



APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO CONGRIO DORADO, TERCER PERÍODO DE DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA AÑO 2026, DE UNIDAD DE PESQUERÍA, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AYSÉN - 00283/2026

Puerto Aysén, 02/ 09/ 2026

VISTOS:

Lo informado por el depto. pesquerías; Decreto Exento 202500273, la Resolución Exenta N° 2957 de 2025, N° 3045 2025 y N° 158 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 2004 de 2019, que delega facultades que indica, y la Resolución Exenta N° 120606/314/2024, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y las Resoluciones N° 36 de 2024, y N°3 de 2026, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde, en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°2957 de fecha 26 de diciembre de 2025, citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Congrio Dorado, para ser extraídas por la fracción artesanal en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Atendido que la Resolución Exenta N°2957 ya citada, establece su tercer período desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2026, procede declarar la apertura de dicho período en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase apertura del tercer período de extracción para el recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a contar del día 01 de Septiembre 2026 a las 00:00 Hrs.

2.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadores de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA".



DANIELA ALEJANDRA LEIVA ARANCIBIA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

Dirección Regional Aysen



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30555879&hash=e70d8>